



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**PLAN PROVINCIAL DE SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DE
PANDEMIA POR COVID-19**

ARTÍCULO 1.- Objeto. Créase el Plan Provincial de Salud Mental en el contexto de Pandemia por Covid-19.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. El plan se guía por una concepción de salud integral conforme la legislación vigente, abordando la prevención, promoción y la contención de las enfermedades crónicas y garantizando a la comunidad el derecho a la salud mental en el marco del contexto extraordinario que atravesamos a raíz de la pandemia por Covid-19.

ARTÍCULO 3.- Duración. El plan tendrá un plazo inicial de 2 años, pudiendo prorrogarse en el tiempo según las necesidades de la población y previa evaluación y difusión de los resultados de su primera etapa de implementación.

ARTÍCULO 4.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5- Implementación. La autoridad de aplicación deberá:

- a) Reconocer como "servicios esenciales" a la Atención Primaria de la Salud, Salud Mental Comunitaria y otros dispositivos de salud comunitaria existentes;
- b) Reforzar las plantas laborales de Atención Primaria de la Salud y de Salud Mental Comunitaria;
- c) Regularizar la situación laboral del personal contratado de los dispositivos de salud mental;
- d) Proveer a todo el personal de salud mental con medios adecuados para protección, diagnóstico, comunicación, registro e información.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- e) Relevar, fortalecer y generar redes entre los dispositivos existentes favoreciendo la coordinación y la distribución equitativa de la atención;
- f) Reforzar el personal de los equipos de profesionales y operadores en salud mental para la asistencia y acompañamiento, remoto y presencial, para atender el incremento de demandas de atención psicológica;
- g) Disponer equipos de profesionales y operadores en salud mental para asistir y acompañar a los/as trabajadores/as de los sistemas sanitarios públicos de la Provincia en el marco de la actual pandemia por el COVID 19;
- h) En materia de atención a personas con consumos problemáticos, reforzar los equipos abocados a la materia dependientes del Ministerio de Salud y coordinar acciones con las demás áreas estatales abocadas a la temática y con instituciones y organizaciones habilitadas para la atención de personas con estos padecimientos; generando estrategias preventivas multiagenciales;
- i) En materia de violencia de género, coordinar acciones con el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;
- j) Formar e incorporar preventores/as comunitarios/as, que puedan apoyar y acompañar a los equipos profesionales en sus actividades en territorio;
- k) Establecer, conjuntamente con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, un equipo que pueda abordar los casos de estigmatización de enfermos/as, recuperados/as y personal de salud. Brindar ayuda y soporte para grupos familiares y personas afectadas.
- l) Realizar las gestiones correspondientes ante las Obras sociales para que se reconozcan los tratamientos psicológicos antes, durante y posteriores al aislamiento.
- m) Destinar un 25% de la publicidad oficial sobre el COVID-19 para prevención y promoción en salud mental.

ARTICULO 6- Presupuesto. Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según la OMS "La salud es un estado de perfecto (completo) bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad". Por lo tanto, cuidarnos es también garantizar la salud mental. Desde el 20 de marzo de 2020 que comenzó la cuarentena han pasado casi 2 años, y actualmente se manifiestan cada vez más situaciones de angustia, frustración y ansiedad producto del contexto mundial de incertidumbre.

Para abordar estos problemas hace falta tener un plan integral de la salud, y no puede excluirse la salud mental. Es necesario garantizar el acceso a este derecho para toda la población y también condiciones laborales dignas y estables a los/as profesionales de la salud mental. Entendemos que este Plan de Salud Mental para la emergencia de la pandemia, tiene que colaborar a corregir corrimientos que se producen hacia concepciones - que derivan luego en prácticas - de modelos de salud netamente hospitalarios y biologists, en desmedro de criterios de participación comunitaria y protagonismo de la población en la construcción y el desarrollo de las estrategias de salud.

La pandemia afecta con singular intensidad a los agrupamientos de personas altamente vulnerables (poblaciones con trastornos emocionales, consumidores problemáticos, grupos con capacidades diferentes, personas en situación de soledad o con duelos recientes, que hayan padecido o padezcan violencia de género, etc.), como también agrupamientos humanos que viven en desamparo por su situación de pobreza e indigencia. Un tsunami recorre el planeta y nos advierte - algo obvio pero reprimido- sobre la vulnerabilidad y finitud como seres humanos. Frente a este fenómeno global se desfondan los gestos soberbios de los poderosos de la tierra. Cuando la salud es una variable de ajuste de un sistema canibalista, donde los enfoques neoliberales han privilegiado la rentabilidad de las corporaciones. Cuando se ha degradado los niveles de vida de los pueblos, y se han desfinanciado los sistemas de salud, el precio que se paga no puede ser otro (lamentablemente) que la pérdida de vida de miles de seres humanos. Donde la mayoría de las víctimas pertenecen a los sectores más desposeídos de la sociedad.

También, como hemos acotado, en el curso del abordaje de la pandemia, se han producido desplazamientos hacia criterios más próximos a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

modelos médicos biólogos, propio de aquello que Eduardo Menéndez denominó curadores (en el sentido que su función principal es curar la enfermedad) que del profesional preocupado por la prevención y promoción de la salud. Entendida esta como una construcción social, donde la interdependencia entre lo biológico, las relaciones sociales y la subjetividad, posibilitan un adecuado abordaje de cada uno de los términos, priorizando cada uno de ellos de acuerdo a las exigencias de la situación concreta.

Nos preocupa, que en este reduccionismo, que se ha evidenciado en orientaciones del Ministerio de Salud de la Provincia, quede opacado el lugar que corresponde a la salud mental, contradiciendo el espíritu mismo del documento elaborado por la Dirección Provincial de Salud Mental. Es el ser humano, que pone en juego sus dispositivos psicorgánicos para afrontar situaciones conflictivas. Pero esos dispositivos son producidos en su historia vincular social.

Supone experiencias de contención, afecto y apoyos familiares. También alimentación, vivienda, educación, servicios de salud. Condiciones estas de carencias en muchos grupos humanos. De allí que afrontar esta crisis - la de la presencia del Covid 19 - implica que un sector importante del cuerpo social se encuentre en condiciones de poder diseñar y ejecutar estrategias de autopreservación (individual y colectiva). Es necesario que estas condiciones puedan ser patrimonio de las mayorías. Mas que nadie de aquellas agrupaciones humanas que viven en condiciones de desamparo pues allí se acumulan importantes factores de riesgo. Por ello hemos planteado este Plan provincial de salud mental para incorporar al programa de abordaje de la crisis.

En nuestra provincia hay fondos millonarios para ejecutarlo. En la Ley 13977 de "Estado de necesidad Pública" se crea el programa de Fortalecimiento de Políticas Sanitarias que "tendrá un crédito de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000), para programas de Atención y Recuperación de la Salud y Accidentología y Emergencias Sanitarias contemplados en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio, en el Ministerio de Salud, y en el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales", según cita el Artículo 9 de dicha Ley. Además de los \$15000 millones autorizados para enfrentar al Covid 19 y los aportes del tesoro nacional que llegan a Santa Fe con el mismo objetivo. Pedimos entonces que una parte de estos fondos se destinen a medidas que nos ayuden a contemplar la salud de nuestro pueblo de manera integral, es decir que se incluya la salud mental.

Y si esos fondos no fueran suficientes, volvemos a insistir en el tratamiento de diversos proyectos de reforma fiscal para que paguen más los que más tienen, y que aquellos grupos concentrados de riquezas como son

Año 2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

los Bancos, grandes terratenientes y monopolios extranjeros, que siguen ganando con la pandemia (y no a pesar de ella) apoyados en la infraestructura de dragado, rutas, ferrocarriles, subvenciones, etc., hechos por el estado que ellos tanto denigran, aporten a esta situación de emergencia.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.